



HOSPITAL LAS PIEDRAS

<u>LLAMADO A PRECIO – COMPRA DIRECTA 116/2016</u>

(Oferta en línea)

<u>Se solicita</u>: con urgencia cotización de <u>Servicio de Contratación de Traslados en Ambulancias</u>
<u>Especializadas para pacientes Pediátricos con Médico, enfermero, chofer y el equipamiento e insumos necesarios para la atención del paciente crítico o no.</u>

1. Se deberá cotizar de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación:

ITEM	Código Sice	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IVA	PRECIO	TOTAL
		MENSUAL		UNITARIO		UNITARIO	
		HASTA		S/IMP		C/IMP	
<u>1.1</u>	<u>31290</u>	<u>10</u>	Traslados Especializados				
			Pediátricos a				
			Montevideo o				
			Canelones ida o vuelta				
<u>1.2</u>	<u>31290</u>	<u>5</u>	Traslados Especializados				
			Pediátricos a				
			Montevideo o				
			Canelones ida y vuelta				
<u>2</u>	<u>55269</u>	<u>5</u>	Tiempo de espera a				
			facturar pasados los 60				
			minutos. (*)				

(*) Se entiende 5 horas

2. Forma de cotizar: Los precios deberán cotizarse en :

Moneda Nacional, sin impuestos detallándose los mismos en forma separada.

Mail: compras.laspiedras@asse.com.uy

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este llamado reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA.

3. Aclaraciones:

Los oferentes deberán tener la habilitación correspondiente del MSP para dicho servicio.

SE DEBERÁ DAR RESPUESTA A LOS LLAMADOS QUE SE SOLICITEN LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HS DEL DÍA, CON UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE 60 MINUTOS, CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL MÁXIMA DE TRASLADOS: estipulada en el cuadro que se detalla en el punto 1. (La cantidad solicitada, es al sólo efecto de la estimación del oferente, no generando la misma obligación de compra por parte de la unidad ejecutora Nº 062.)

Las esperas menores de 1 hora no se deben contabilizar en el momento de Facturar.

Se deberá tener en cuenta al momento de facturar que comienza a contabilizarse a partir del Kilómetro 25.

4. Requisitos específicos del llamado:

- **a)** La ambulancia Especializada deberá contar con Médico con formación probada en traslados y atención de paciente crítico, Auxiliar de Enfermería y Chofer.
- b) La ambulancia Especializada deberá contar con todo el equipamiento necesario para el manejo del paciente critico (cardiovascular, respiratorio, poli traumatizado, prematuro, etc.) Se aclara que es imprescindible contar con INCUBADORA y OAF.
- c) El médico realizará en cada servicio la Historia Clínica completa.
- **d)** Se considerará que los precios cotizados incluyen todos los productos, recursos humanos, medicamentos e insumos que se utilizarán para el traslado. No se pagará ningún tipo de sobreprecio por utilización de equipos específicos.
- e) Los traslados especializados podrán ser dentro de la ciudad o fuera de ella.
- f) La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, cubiertas, aire acondicionado, tener aparato cuenta kilómetro, etc.; lo cual podrá ser verificado por las autoridades del Hospital de Las Piedras cuando así lo dispongan.

- g) Dicho vehículo deberá contar con sistemas de comunicación que aseguren el contacto inmediato y permanente con el receptor, (teléfonos celulares y/o equipo de radio comunicación), los 365 días del año, las 24 horas.
- h) Deberá contar como mínimo con tantas libretas de chofer Profesional como móviles tenga la empresa.
- i) En la oferta se deberán detallar los datos de los vehículos: marca, modelo, tipo y matrícula.
- **j)** Los modelos ofrecidos no podrán exceder los cinco (5) años de antigüedad a la fecha de contratación. Se solicitan vehículos con modelos del 2011 en adelante.
- **k)** La firma adjudicataria deberá asegurar la ambulancia contratada ante el Banco de Seguros del Estado, contra todo riesgo y durante el período que dura la contratación del servicio. Se debe presentar constancia del Banco de Seguros del Estado al momento de iniciar el servicio.
- I) Será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a esta Unidad Ejecutora (062) a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.
- **m)** La empresa adjudicataria, no podrá bajo ningún concepto, paralizar el servicio, ni total ni parcialmente.
- n) El Hospital Las Piedras exigirá con la facturación mensual, documentación probatoria de estar al día con las Pólizas de Seguros del Banco de Seguros del Estado, estipuladas en la presente licitación, no conformándose factura alguna que no cumpla con esta disposición.
- o) Las empresas adjudicatarias deberán someterse a las disposiciones que se indican en el decreto № 578/986 para las unidades de emergencias móviles.

5. Evaluación de las ofertas:

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los factores de calidad, precio y Financiamiento de acuerdo a la siguiente escala de puntaje:

	PONDEARADORES	PUNTOS
1 - Experiencia en el ramo mínimo de 2 años		
2- Tres Referencias documentadas de los últimos		
lugares donde hubiera desempeñado servicios en		
el ramo objeto de contratación.	CALIDAD	40
3- Antecedentes de haber cumplido en ASSE		
contratos similares al objeto de esta		
Contratación.		
Menor Precio de cada ítem mediante regla de 3		
inversas al resto de las ofertas. (*)	PRECIO	60
1	l	
	Total	100

PONDERADOR - CALIDAD: Se asignarán 40 puntos si la oferta cumple con los requisitos mínimos 1, 2 y 3. Se asignaran 30 puntos si el oferente cumple con los requisitos 1 y 2 pero no tiene antecedentes en ASSE.

PONDERADOR – PRECIO: Se asignarán 60 puntos a la oferta de menor precio,

Aclaración:

- Se tomará en cuenta para la adjudicación, el precio ofertado de cada Ítem a la Empresa que presente la oferta más económica.
 - A la empresa que se le adjudique el ítem 2 también se deberá adjudicar el ítem 3.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato, lo que podrá acreditarse mediante declaración jurada o constancia de las dependencias de ASSE donde se hubieran prestado servicios.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957).
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos

del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
- En las Licitaciones Públicas se controlará previo a la adjudicación que la firma preseleccionada como adjudicataria no registre inscripciones en cuanto a sus titulares, directores y administradores en el Registro de Deudores Alimentarios que lleva el Registro de Actos Personales.

La administración de servicios de salud del estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcial el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

Se valorará la presentación de antecedentes en trabajos similares al ramo objeto de contratación. Si realizó trabajos en A.S.S.E detallar Unidad Ejecutora y período.

LOS TIEMPOS DE RESPUESTA SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EVALUAR LA ADJUDICACIÓN

6. Lugar de prestación del servicio:

Se realizará para cubrir los requerimientos del Hospital Las Piedras "Dr. Alfonso Espínola". Dicho servicio se requiere para cubrir las 24 horas los 365 días del año. Los llamados por urgencias serán de acuerdo a las necesidades del Hospital.

Los llamados por URGENCIAS deben realizarse en un tiempo de respuesta menor a 60 minutos. La Empresa deberá brindar un teléfono de contacto ante urgencias.

LOS LLAMADOS DE SERVICIOS QUE NO SEAN CUBIERTOS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO, SE REGISTRARÁ COMO UN INCUMPLIMIENTO EL CUAL SE ADJUNTARÁ AL EXPEDIENTE PARA TOMARLOS EN CUENTA PARA PRÓXIMOS LLAMADOS.

7. Período del contrato:

Este llamado será realizado para cubrir las necesidades durante el ejercicio 2016, a contar desde el 1 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, previa intervención por Auditoría del Tribunal de Cuenta o Área de Auditores de A.S.S.E.

8. Las solicitudes de aclaraciones sobre el/los servicios solicitados se deberá realizar por escrito, antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Compras y este lo derivará al servicio solicitante.

9. Presentación de la oferta:

Se deberá cotizar en línea en la página de Compras Estatales La Apertura electrónica se encuentra prevista por el artículo 65 del TOCAF y reglamentada por el decreto 275/2013, ACCE tiene disponible esta herramienta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado (SICE).

Esta modalidad tiene las siguientes características:

- Las ofertas tanto económicas como técnicas se reciben únicamente en línea a través del sitio de compras. El
 oferente puede subir archivos y clasificarlos en confidenciales o no, según corresponda.
- En la fecha y hora indicadas para la Apertura, la misma se hace de forma automática y las ofertas quedan visibles para los participantes del proceso.
- No se requiere copia papel, en ningún momento del trámite.
 - **10.** Plazo de entrega de oferta hasta él:
 - **11.** *Hora*:
 - **12.** *Mantenimiento de Oferta*: 150 días hábiles.
 - **13.** Forma de pago: SIIF